

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10626.-

VISTO:

El Expediente N° OE 5527-C-2006; y

CONSIDERANDO:

Que el señor CANALES PABLO ADRIAN, DNI. N° 14.199.254, con domicilio sito en Río Neuquén N° 91; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.121, identificada con el número de Interno N° 259.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 259, a favor del señor CANALES PABLO ADRIAN. -

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 111/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 23/2006, el día 02 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2006, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de ----- Interno N° 259, Licencia Comercial N° 28.121 a favor del señor CANALES PABLO ADRIAN, DNI. N° 14.199.254, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE 5527-C-2006).-

ES COPIA:

SCRZ.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: FARIZANO
FERRARI.-**

Ordenanza Municipal N° 10626 / 2006
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 5527 C 06

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1598
Fecha: 15.1.12.06